

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Honrubia, afectadas por la construcción del pantano de Alarcón, zona del embalse comprendida entre las cotas 805 y 806,50, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan

en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 12 de diciembre, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Honrubia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 17 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director.—5.080.

*Relación que se cita*

Número	Nombre del propietario	Partida	Superficie		
			Ha.	a.	ca.
1	Francisco Jover Martínez	Las Monjas y Los Toscares	9	76	00
2	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Los Robles	0	37	20
3	Indalecio Agraó Asensio	Idem	0	03	20
4	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	1	13	20
5	Herederos de Pomana	Vallejo. Cuesta de las Monjas	0	27	40
6	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Hoya Quemada	2	17	20
7	Tomas Fernández Cerrillo	Idem	0	09	80
8	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	06	40
9	Desiderio Salas Hortelano	Idem	0	06	40
10	Marino Laserna Hortelano	Idem	0	04	80
11	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	38	00
12	Julián Fernández García y viuda de Nicolás Picazo Poveda	Los Colmenares	0	06	60
13	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	1	34	00
14	Guillermo Ruipérez Araque	Fuente de la Torre	0	17	40
15	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Camino de la Casa	2	42	80
16	Federico Moya Moya	Las Parideras	0	08	80
17	José Nieva Arco	Idem	0	08	40
18	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	18	40
19	Herederos de Marcelino Ballesteros	Idem	0	24	80
20	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Cerro la Carrasca	0	28	40
21	Santiago Martínez	Idem	0	22	40
22	Lorenza López Santos	Idem	0	18	60
23	Francisco León Araque	Idem	0	08	60
24	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	04	60
25	Francisco León Araque	Idem	0	06	20
26	Lorenza López Santos	Idem	0	06	00
27	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	16	80
28	Pura Laserna Sannicolás	Vallejo del Pozo	0	27	40
29	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	17	20
30	Pablo Fernández Triviño	Idem	0	12	80
31	Gil Laserna	Idem	0	43	00
32	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	1	15	80
33	Pedro José Triviño Navarro	Idem	0	02	80
34	Ángel Hortelano Hortelano	Idem	0	26	80
35	Viuda de Nicolás Poveda	Idem	0	27	60
36	Francisco Hortelano Carretero	Cta. de las Almendrillas	3	12	40
37	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Hoya Serrano	0	14	60
38	Francisco Hortelano Carretero	Idem	0	06	80
39	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	16	40
40	Vicente Buedo Fernández	Idem	0	12	00
41	José Moya Buendía	Idem	0	18	80
42	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	14	80
43	Viuda de Indalecio Santos	Idem	0	16	00
44	Faustino Escribano Lablanca	Idem	0	32	80
45	Herederos de Pablo García Martínez	Idem	0	01	60
46	Faustino Escribano Lablanca	Idem	0	68	00
47	Viuda de Nicolás Picazo Poveda	Idem	0	06	20
48	Miguel Hortelano Ramón	Idem	0	24	40
49	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	11	20
50	Herederos de Pablo García Martínez	El Mirador	0	11	20
51	Pablo García Martínez	Idem	0	17	60
52	Andrés María Buedo García	Idem	0	17	20
53	Herederos de Pablo García Martínez	Idem	0	15	60
54	Andrés María Buedo García	Idem	0	08	80
55	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	2	65	20
56	Vicente Buedo Fernández	Idem	0	06	00
57	Federico Moya Moya	Idem	0	02	80

Número	Nombre del propietario	Partida	Superficie		
			Ha.	a.	ca.
58	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Las Penuelas	0	11	60
59	Adolfo López López	Idem	0	50	80
60	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	76	00
61	Angel Sepúlveda Hortelano	Idem	0	23	60
62	José María Carnicero Salz	Idem	0	26	20
63	Pedro López López	Idem	0	34	00
64	Manuel López	Idem	0	61	20
65	Pedro López López	Idem	0	18	80
66	Julio Laserna Lapeña Menor	Idem	0	04	80
67	Joaquín Lablanca Plaza	Idem	0	02	00
68	Julio Laserna Lapeña Menor	Idem	0	13	20
69	Inocente García Montoro	Idem	0	34	40
70	Herederos de Eulogio Jover Fernández	Idem	0	60	40
71	Julio Escribano García	Idem	0	23	60
72	Antolín Moya Alberca	Idem	0	07	60
73	Emilia Torres, viuda de Rafael Torrijo	El Cerrajón	1	62	40
74	Viudá de Juan Ramón Escribano	Idem	1	10	80
75	Calixto García Laserna	Idem	1	27	60
76	Felipa Álvarez	Idem	1	19	20
77	Guillermo Ruipérez Araque	Valle Casa del Puercio	0	40	40
78	Felipa Álvarez	Valle del Medio	5	97	60
79	Calixto García Laserna	Idem	3	48	20
80	Francisco Jover Martínez	Idem	1	05	20
81	Antolío Delamo	Idem	0	34	80
82	Francisco Jover Martínez	Idem	1	89	60
83	Juliana Álvarez Seseña	El Haza de la Villa	3	27	00
84	Eugenio Delamo	Idem	0	49	60
85	Juliana Álvarez Seseña	Idem	0	37	40
86	Ayuntamiento	Idem	0	34	00

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de la finca que se cita afectada por la obra del plan de Jaén. Línea eléctrica de la zona baja de Vegas del Guadalquivir.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 de julio de 1956, la declaración de urgencia de las obras del plan de Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto haciendo saber al propietario y titular de derechos afectados, inscrito en los Registros públicos de la finca que se especifica, que el día 14 del próximo mes de diciembre, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir al interesado que podrá usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo. Se señala como punto de reunión la Alcaldía y hora de las diez y media.

*Descripción de la finca, en el término municipal de Marmolejo*

Propietario: Don Joaquín González Miranda.—Nombre de la finca: Fuente La Peña.—Cultivo: Olivar seco.

Sevilla, 21 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director. 5.177.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de varias fincas del término municipal de Olmedilla de Alarcón.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras del pantano de Alarcón, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Olmedilla de Alarcón, afectadas por la construcción del pantano de Alarcón, zona del embalse comprendida entre las cotas 805 y 806,50, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 13 de diciembre, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 17 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Director. 5.079.